

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el memorial mediante el cual la apoderada de la parte demandante allega la constancia del envío de la notificación personal al demandado conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, octubre 27 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120200002600

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío y recepción por correo electrónico de la notificación a la parte demandada JHONATAN MOSQUERA MUÑOZ, según la cual la parte pasiva recibió la comunicación el día 17 de septiembre de 2021, quedando notificado del auto de mandamiento ejecutivo dos días hábiles después del envío de la misma según lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

2. Como quiera que acredita el envío de la comunicación para notificación personal (Art. 291 C.G.P.) a la litisconsorte necesaria LUZ AYDE MUÑOZ JARAMILLO con resultado positivo según certificación expedida por la empresa de mensajería SERVIENTREGA, puede la parte demandante proceder a notificar por aviso a la parte pasiva conforme lo previsto en el artículo 292 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCTUBRE 28 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26c76b2ee4c658f7ea1bb17428f862d552ba931dcb00aa18e5bbcd383a7f313e

Documento generado en 27/10/2021 08:34:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>